



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV y monitoreo remoto instalado en el edificio sede de los Cuerpos de Peritos Contadores, Tasadores y Calígrafos ubicados en las calles Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de C.A.B.A., por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 618/16 (conf. fs. 2/3) se contrató con la firma “C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 7723/17 (ver fs. 13/14).

Que hasta tanto se concrete la licitación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 4/5 a la actual prestataria -“C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.”- su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 6/7.

Que a fs. 11 la Subdirección de Seguridad del Tribunal presta conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 9 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder

Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 712/11, SE RESUELVE:

1º) Prorrogar la orden de compra nº 618/16 con la firma “C.A.S. TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV y monitoreo remoto instalado en el edificio sede de los Cuerpos de Peritos Contadores, Tasadores y Calígrafos ubicados en las calles Bartolomé Mitre 718 y Maipú 92 de C.A.B.A., por el término de un (1) mes, a partir del 1º de marzo de 2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 3.333,33), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6/7.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES